XWKp CTv4 dRWm UMKu 9kh9 UjjD nuU=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

5.3.0.3. Grupo de Política y Administración Judicial

Doctor
ALFONSO CAMPO MARTINEZ
Director General
Unidad Nacional de Protección - UNP
Carrera 63 No. 14-97
Bogotá, D.C.

Radicado: 2-2020-064494
Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2020 11:28

Radicado entrada 1-2020-099831, 1-2020-106547, 1-2020-108790, 1-2020-109175 y 1-2020-111381.
No. Expediente 1878, 2270 y 2347/2020/SITPRES

Asunto: Aprobación de cupo de Vigencias Futuras 2021.
Presupuesto de Gastos de Funcionamiento

Apreciado doctor Campo:

En atención a las solicitudes realizadas mediante oficios Nos. OFI20-00028307, OFI20-00031293, OFI20-00032171 y OFI20-00033150 del 28 de octubre, 19 y 26 de noviembre y 2 de diciembre de 2020, respectivamente, de manera atenta informo que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, esta Dirección aprueba cupo para comprometer apropiaciones de vigencias futuras, de acuerdo con el siguiente detalle:

PROGRAMA 370800 : UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION – UNP

A : PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CUENTA 02 : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
SUBCUENTA 02 : ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

Vigencia	Recurso	Valor en pesos
2021	Nación	$125.445.441.169

La aprobación del cupo de vigencias futuras que no supera el periodo de Gobierno, se realiza con el fin de que la Unidad Nacional de Protección - UNP pueda adicionar los contratos Nos. 540, 406, 507, 508, 541, 654, 753, 754, 755, 757, 759, 767, 829 de conformidad con el artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2015,

XWKp CTv4 dRWm UMKu 9kh9 UjjD nuU=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

y la suscripción de tres nuevos contratos, para garantizar la continuidad del servicio de hombres de protección y necesidades operativas de arrendamiento de vehículos (blindados y convencionales) del programa de protección de la entidad.

Los recursos que amparan la presente autorización para comprometer vigencias futuras están considerados en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente para la Unidad Nacional de Protección.

En la ejecución de los contratos, la entidad es responsable de dar cumplimiento al artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 1009 del 14 de julio de 2020 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto”.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Reviso y Aprobó: Omar Montoya Hernandez
Elaboró: Ana Cecilia Páez S.

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co